

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Ibagué Tolima, martes (15) de septiembre de dos mil Veinte (2020)

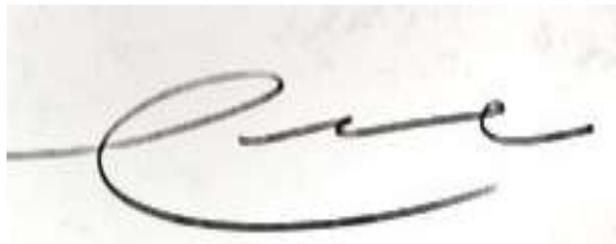
Rad. 2020-00049-00

Reconózcase personería a la doctora CLAUDIA JIMENA LASTRA FERNANDEZ como apoderada judicial de la demanda **EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.**, en la forma y términos del memorial poder a ella conferido, obrante en el plenario.

De acuerdo con lo anterior, y en vista que se allego escrito contestando la demanda, y en vista que la procuradora judicial solicito que se tenga notificado por conducta concluyente, por lo tanto, se tiene como notificado por conducta concluyente a la demandada EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C, del auto que admitió la demanda, a partir de la notificación por estado de la presente decisión, de conformidad con lo previsto en el inciso tercero del artículo 301 del C.G del P.

Por secretaria contrólense los términos indicados para contestar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'DORIAM GIL BARBOSA', written on a light-colored background.

DORIAM GIL BARBOSA
Juez